

RESOLUCION No. 099-12/2003

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE),

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Decreto 53-2001, Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, crea el Seguro de Depósitos como un sistema de protección al ahorro, para garantizar la restitución de los depósitos en dinero efectuados por el público en los bancos privados, en las asociaciones de ahorro y préstamo y en las sociedades financieras debidamente autorizadas, para lo cual realizarán obligatoriamente, aportes económicos con el objeto de contribuir a la constitución del Seguro de Depósitos, mediante el pago de primas.

CONSIDERANDO: Que según se establece en el Artículo 6 del Decreto 53-2001, las primas serán calculadas en base anual y que para su fijación se tomará como base el saldo de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada institución aportante al cierre del ejercicio anterior.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Financiera Insular, S. A. (FINISA), ha iniciado operaciones el 1 de septiembre del 2003, y al 30 de octubre, su balance general registra obligaciones depositarias que ascienden a L. 2,809,262.00, cifras que debieran servir de base para establecer la cuantía de los aportes al FOSEDE durante los últimos cuatro meses del año 2003.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Decreto 53-2001 establece como atribuciones de la Junta Administradora del FOSEDE, fijar el plan de aportaciones de las nuevas instituciones financieras aportantes al Seguro de Depósitos.

POR TANTO, y con base en los artículos 10, 15, y 16 del Decreto No. 53-2001, Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

1. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que con base al promedio de los depósitos captados en los cuatro meses de operación de la Sociedad Financiera Insular, S. A. (FINISA), se determine el Plan de Aportaciones para los últimos cuatro meses del 2003.
2. Comunicar a la Sociedad Financiera Insular, S. A. (FINISA), la presente Resolución.
3. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Comayagüela, M.D.C., 22 de diciembre del 2003